

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018

emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

INVITACIÓN PÚBLICA (LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No CRE 011-ESVIP 2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Institución Educativa San Vicente de Paúl desea contratar mediante el sistema de contratación régimen especial menor de Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes lo siguiente:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$16.944.375.00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	027
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	(6) DIAS
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de dieciséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$16.944.375.00) el pago se realizará de acuerdo al número de copias estipulado y para realizarlo, este deberá allegar cuenta de cobro a la Institución Educativa en donde conste la relación del número de guías y fotocopias entregadas a padres de familia y comunidad educativa en general

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudio previo e Invitación y solicitud de oferta	Noviembre 4 de 2020	Página Web de la Institución_ www.iesvip.com
Plazo para entregar la propuesta	Desde el día Noviembre 4 de 2020, a las 11:00 A.M. hasta el día Noviembre 5 de 2020, hasta las 11:00 A.M	La Institución Educativa San Vicente de Paúl
Evaluación y calificación de ofertas recibidas	Noviembre 6 de 2020	La Institución Educativa San Vicente de Paúl
Publicación del informe de evaluación	Noviembre 6 de 2020	Página Web de la Institución_ www.iesvip.com
Elaboración y firma del Contrato.	Noviembre 9 de 2020	La Institución Educativa San Vicente de Paúl





Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018

emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414 Sincelejo Sucre

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

La Rectoría de La Institución Educativa San Vicente de Paúl, teniendo en cuenta la importancia de prestar un buen servicio educativo contratara la siguiente adquisición:

PRODUCTOS:

"En virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus (Covid 19), que condujeron a la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, la Institución Educativa en aras de mantener la prestación del servicio educativo considera conveniente que debe implementar las estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa de acuerdo a las orientaciones de la Resolución 0844 de mayo 26 de 2020, Resolución 1462 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la prórroga de la emergencia sanitaria por covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre y la Directiva 05 de Marzo 25 de 2020 del MEN, acorde con el contexto de la realidad social con el propósito de proteger y salvaguardar la vida, salud y la integridad personal de los estudiantes del plantel educativo pretende adquirir bajo la modalidad de contrato de suministro la reproducción de 81.333 fotocopias de guías y talleres VII ciclo, con el fin de atender todos procesos ya sea académicos, docentes, directivos y administrativos de la institución educativa san Vicente de paúl, Dadas las condiciones especiales del mercado, se sondeó las disponibilidades de los documentos a reproducir o fotocopiar, legajar y que serían entregados por módulos a los estudiantes de cada jornada por el contratista, y este bajo su propio costo implementaría las medidas de bioseguridad, termómetros, tapabocas, batas en anti fluido, caretas incluido desinfección de manos y pies a los padres de familia."

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

4. REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- ✓ No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- ✓ Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- ✓ Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para comerciantes.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL



Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018

emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

- ✓ RUT (Registro Único Tributario)
- ✓ Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial

NOTA: Estos documentos son necesarios para el estudio de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgara el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de Diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de La Institución Educativa San Vicente de Paúl, exonera al contratista de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018

emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

8. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO DEL TORO MARTINEZ
Rector